

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
30 de Julio de 2021
Alcance Siete
Núm. 30



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_jul_30_alc7_30

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<http://periodico.hidalgo.gob.mx>



/periodicoficialhidalgo



@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Colegio del Estado de Hidalgo.- Convocatoria de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación 2021. 3



CONVOCATORIA DE BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN
ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN 2021

LA DOCTORA ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA, DIRECTORA GENERAL DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, con fundamento en los artículos 1,2,3,13,14 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de diciembre de 2016; y a las Reglas de Operación de las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en el Alcance Diecisiete Núm. 8 del 26 de febrero de 2021 del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo,

CONVOCA

A los/as profesores/as investigadores/as de tiempo exclusivo contratados/as por El Colegio del Estado de Hidalgo (ColHgo), a participar en el programa de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, relacionada con las líneas de investigación que ofrece ColHgo enfocadas al estado de Hidalgo, para recibir un beneficio económico adicional a sus percepciones ordinarias como reconocimiento y estímulo a la labor académica sobresaliente, para el ciclo escolar 2021-2022, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- REQUISITOS:

1. Estar contratado/a como profesor/a investigador/a de tiempo completo y exclusivo en El Colegio del Estado de Hidalgo.
2. Haber prestado sus servicios académicos de investigación, docencia, extensión académica y/o gestión académica a ColHgo al menos durante el ciclo escolar anterior al cierre de la fecha de la convocatoria.
3. Que preferentemente tengan grado de doctorado.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR: Los documentos que a continuación se desglosan deberán entregarse en impresión original y/o copia digitalizada, en medio magnético (CD), conforme se indica a continuación:

I. DOCUMENTOS

1. Carta en formato libre dirigida al titular de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, con firma autógrafa mediante la cual solicite la beca y manifieste explícitamente conocer el Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación y la Convocatoria 2021 del programa de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, para entregar impresa y digitalizada.
2. Currículum *in extenso* en el formato CVU-CONACYT, rubricado al calce y firmado en la última hoja, para entregar impreso y digitalizado.
3. Registro documentado de evidencias para evaluación de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación que corresponde al formato "REGISTRO DOCUMENTADO DE EVIDENCIAS PARA EVALUACIÓN DE BECAS" BDATGAI-02" (disponible en la plataforma institucional, a partir de la publicación de la convocatoria).
 - 3.1 El formato BDATGAI-02 deberá ser requisitado (explicitando las actividades académicas, de gestión académica, así como la producción intelectual y de investigación del ciclo escolar anterior), rubricado al calce y firmado en la última hoja, para entregar impreso en dos tantos y digitalizado.
 - 3.2 Las evidencias serán anexadas en formato digital con extensión .pdf grabadas en disco compacto (CD) con sesión cerrada, separadas en directorios, subdirectorios y sub/subdirectorios como se indica en el Anexo único del formato BDATGAI-02.

4. Plan de trabajo del ciclo escolar inmediato anterior validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General, para entregar impreso y digitalizado.
5. Evaluación interna de los estudiantes del posgrado, si el interesado participó como docente en el ciclo inmediato anterior, rubricado al calce y firmado en la última hoja, para entregar impreso y digitalizado.

II. INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: Cada uno de los documentos impresos y el disco compacto (CD) con los documentos y evidencias digitalizadas, como se indica en los cinco incisos anteriores, deberán colocarse en protectores de hojas translúcidos para archivo en una carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada.

TERCERA.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: La recepción de documentos para aspirar a la beca es gratuita. El viernes 27 de agosto de 2021 de 11:00 a 15:00 horas en la oficina de la Dirección General, los interesados deberán entregar personalmente carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada conteniendo, en protectores de hojas translúcidos para archivo, cada uno de los documentos desglosados en los incisos 1 al 5 en la segunda base de esta convocatoria y el disco compacto (CD) que contenga digitalizados los citados documentos y las evidencias anexas al formato BDATGAI-02, conforme a las indicaciones especificadas en el inciso I de la segunda base de esta convocatoria.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA: Habrá dos niveles en las BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN:

1. Nivel B: Que recibirá el equivalente a 40% mensual de su sueldo.
2. Nivel C: Que recibirá el equivalente a 60% mensual de su sueldo.

QUINTA.- VIGENCIA.- La duración del estímulo será de septiembre a diciembre de 2021, siempre y cuando así lo permita la suficiencia presupuestal disponible, y para el siguiente ejercicio fiscal se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio para pagar el estímulo de enero a agosto de 2021, conforme a la jerarquización del puntaje obtenido y siempre y cuando así lo permita la suficiencia presupuestal disponible.

SEXTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES: Las becas que se prevén en la presente convocatoria, son compatibles con las becas que otorga la institución educativa y con aquéllas cuyo fin es diferente.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago del estímulo, siempre y cuando así lo permita la suficiencia presupuestal disponible, se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes a partir del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando así lo permita la suficiencia presupuestal disponible. Para el pago del estímulo de enero a agosto del ejercicio fiscal 2021, se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal (en caso de no contar con suficiencia presupuestal para este último periodo no se efectuarán los pagos).

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO:

1.- REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN.- La recepción de la documentación se llevará a efecto en la fecha, horario y lugar estipulado, y conforme a las indicaciones establecidas en la tercera base de esta convocatoria. La documentación tanto impresa como en medio magnético será registrada en el Acuse de recepción de documentos para aspirantes a Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación que corresponde al formato "Acuse de recepción de documentos, BDATGAI-01" (disponible en la plataforma institucional, a partir de la publicación de la convocatoria) impreso en dos tantos, con firma autógrafa de quien entrega y quien recibe.



2.- EVALUACIÓN.- La evaluación académica para la obtención de becas al desempeño académico 2020-2021 será realizada por una Comisión Evaluadora, integrada por tres evaluadores de perfil académico. Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Solo se otorgará beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible.

La evaluación se basará en el trabajo realizado por quienes se postulen de acuerdo con los siguientes rubros:

2.1 Formación académica, trayectoria académica y profesional

2.2 Formación académica, trayectoria académica y profesional

2.3 Productividad académica

2.4 Divulgación académica

2.5 Gestión académica institucional

2.6 Gestión académica administrativa

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece El Colegio del Estado de Hidalgo se conformará un cuerpo colegiado en número impar que se constituirá en comisión evaluadora integrada por perfiles académicos con posgrado, externos a El Colegio del Estado de Hidalgo y con amplia experiencia en el ámbito de la educación superior en el estado de Hidalgo.

3.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- Los resultados serán publicados a más tardar el lunes 28 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el sitio de internet de El Colegio antes que concluya la segunda quincena de septiembre de 2021.

En caso de no estar de acuerdo con el dictamen de la Comisión Evaluadora, el aspirante tendrá cinco días hábiles después de la publicación para interponer su recurso de inconformidad, adjuntando las documentales que acrediten sus hechos, la cual será resuelta en un lapso de 10 días hábiles, de conformidad con la normatividad vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente convocatoria.

DADA EN LA SEDE DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

